

RAD # 2018-00022-00

EJECUTIVO.

SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra embargado el remanente por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo Sucre, mediante oficio No. 0020- de Enero 16 de 2023, comunicando el embargo del remanente, dentro del proceso Ejecutivo seguido por BANCOLOMBIA Subrogado a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. con Nit.860.042.945-5, mediante apoderado judicial contra SG FARMACEUTICA IPS SAS, identificada con el NIT 900.192.212-2 y el señor JORGE JUAN SALGADO GUZMAN, con C.C. No. 72.043.560. Sírvase proveer.

Sincelejo, Septiembre 27 de 2023

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Septiembre Veintisiete (27) de dos mil Veintitrés (2023).**

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, mediante oficio número 0020 del 16 de enero de 2023, comunica medida de embargo de remanente dentro de este proceso, en atención a la comunicación, se procedió a la revisión de la foliatura que conforma el expediente, constatándose que a folio 32 del cuaderno principal, aparece el auto adiado 18 de Junio del 2019, tomando nota del embargo de remanente, decretado por el Juzgado tercero Civil Oral Municipal de Sincelejo, comunicado a través del oficio # 0887 del 06-05/2019, motivo por el cual el juzgado se abstiene de tomar nota de la mencionada medida cautelar.

El despacho procederá a reconocer al doctor Hernando Lucio Duran Rhenals, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.340.221 y tarjeta profesional 379.749, como apoderado judicial de la demandante, señora Martha Cecilia Acosta Urquijo, por reunir los requisitos señalados en el artículo 74 del CGP y 5º de la 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: NO tomar nota del embargo de remanente decretado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, dentro del proceso 700013103006-2016-00242-00, comunicada a través del oficio número 0020 del 16 de enero del 2023, por las razones arriba explicadas. Infórmese lo aquí decidido a la mencionada sede judicial. Ofíciase.

SEGUNDO: TENER al doctor Hernando Lucio Duran Rhenals, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.340.221 y tarjeta profesional 379749, como apoderado judicial de la demandante, señora Martha Cecilia Acosta Urquijo, dentro de los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ**

**Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c109b5a9ed05e52a86daf3906ec6aaebf923241c8cbc5d14dd3d816a672230f**

Documento generado en 27/09/2023 11:58:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**